



## **Migración: la movilidad humana como herramienta de progreso**

Por: Lic. Hebert Romero Tlapapal

*Capacitador del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDH*

Sería insuficiente hablar de por qué una persona decide trasladarse de un lugar a otro sólo con un objetivo, dado que son muchos los fines tomados en cuenta para que familias completas decidan reubicarse, incluso, en otro país. En épocas pasadas, ese traslado se daba porque una persona necesitaba alimentarse, ahora, en cambio, las circunstancias evolucionaron probando que la búsqueda de mejores condiciones de vida es el principal objetivo.

La globalización, un tema aparentemente nuevo, nos involucra a todos los seres humanos, porque facilita la migración no sólo por motivos laborales, educativos o turísticos. Un país o una región que ofrece mejores alternativas de desarrollo para las personas siempre será más atractivo.

Es por esto que los países que ven de cerca esta situación han demandado normar la población que, documentada o no, permanece en un determinado territorio.

De acuerdo con datos de la ONU, los países desarrollados de Europa, América del norte y Australia muestran un muy alto flujo migratorio, ya que más de tres cuartas partes de los migrantes internacionales (200 millones aproximadamente) que se dirigen a un país con niveles superiores a los de su lugar de origen, lo hacen a alguno de los ubicados en las regiones señaladas.

En este punto cobra relevancia hablar sobre los derechos de los migrantes, ya que se trata de una preocupación suficiente para motivar la investigación y búsqueda de los motivos de estos movimientos, vinculando la agenda pública nacional e internacional de los países receptores y de tránsito, para así poder proporcionar una mejor calidad de vida a este sector de la población. Pero, al mismo tiempo, se deben establecer los derechos y obligaciones de las personas migrantes con respecto del país que los recibe.

Es de reconocer que el estatus de migrante es ya una condición de desigualdad, pero existen evidencias que no solo esto es síntoma para que la gente decida moverse de un lugar a otro. Como ejemplo, cito dos razones: 1) que la migración tiene un costo económico que es preciso desembolsar individual o familiarmente; y 2) que los mercados laborales del país receptor, a su vez, tienen algún grado de selectividad y, por ende, la inclusión social y laboral de la persona migrante ocurre casi siempre en circunstancias desventajosas.

Existen varios instrumentos que proporcionan certeza jurídica para la defensa de los derechos humanos de los migrantes, tal es el caso de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1990; así como el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado el 22 de diciembre de 1999. Sin embargo, estas acciones en materia de protección y asistencia de todo tipo de poblaciones migrantes no se llevan a cabo, por lo que se deberían replantear las políticas públicas que imperan hasta este momento porque en cierto sentido están anticuadas.

En todo caso, se encuentra abierto el desafío al que debemos responder tanto los gobiernos como sociedad civil, frente a la movilidad humana actual y por venir, ya que si bien la legislación protege en un sentido más amplio, también ha adoptado ciertas prácticas inviables en el ejercicio del resto de los derechos por los que hoy pelean todas la poblaciones vulnerablemente más débiles.

Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Av. Arquitectos 27, Col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlax.  
01 800 337 4862  
[www.cedhtlax.org.mx](http://www.cedhtlax.org.mx)